



ORDENANZA N° 123/69

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la experiencia de la puesta en vigencia de las normas de ordenamiento del tránsito vinculadas al sentido único de circulación originada como consecuencia de la sanción / de la Ordenanza N°113/68 exigen una continua revisión;

Que resultan numerosas las contravenciones al sentido único de circulación impuesto a la calle Bahía Blanca de acuerdo con lo establecido por el artículo 3° de la precitada ordenanza;

Que en lo que concierne a la calle Río Negro, en el tramo que corre desde la calle Felix San Martín hacia el // Sur, este Departamento Ejecutivo por decreto N°533/68, en uso de las facultades emergentes del artículo 5° de la Ordenanza N°123/1968, dispuso transitoriamente el doble sentido de circulación, modificación que ha resultado positiva en su práctica;

Que tanto las autoridades de la Dirección de Tránsito de la Policía de la Provincia como la Oficina de Tránsito de esta Comuna, estiman aconsejable la adopción en forma definitiva del doble sentido de circulación para las calles nombradas;

Que este Departamento Ejecutivo, en función / de las razones antes expuestas, mediante decreto N°93/69, ha dispuesto transitoriamente el doble sentido de circulación para la calle Bahía Blanca a partir del día 22 de febrero de 1969;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N°0296 de fecha 10 de marzo corriente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°) Derógase el artículo 3° de la Ordenanza N°113/68, en - - - - - todo su texto, quedando reestablecido el doble sentido de circulación para las calles Bahía Blanca -en toda su extensión- y Río Negro desde Félix San Martín hacia el Sud.-

Artículo 2°) Regístrese, comuníquese al Consejo Vecinal Asesor, // - - - - - Dirección de Tránsito de la Policía del Neuquén, tome conocimiento Oficina de Tránsito y demás Secciones que corresponda, dése al D.M. publíquese y cumplido ARCHIVARSE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE (Expte.286-M-1969). - - - -

fu.-

*[Signature]*  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Signature]*  
Dr. MARCELO J. OTHARAN  
INTENDENTE MUNICIPAL